

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno recuerda que es obligatorio revisar las instalaciones de gas natural y butano cada cinco años

Además, recomienda a la ciudadanía que desconfíe de las visitas a su domicilio de empresas para realizar estas tareas sin previo aviso

Martes, 27 de diciembre de 2016

El Departamento de Desarrollo Económico recuerda que es obligatorio revisar cada cinco años las instalaciones de gas natural y de gas butano, mientras que las operaciones de mantenimiento de las calderas deben realizarse según el tipo de aparatos, la potencia nominal y el uso del edificio.



Las instalaciones de gas natural y butano deben revisarse cada cinco años.

Para ello es conveniente comprobar la fecha de la última revisión y calcular cuándo deberá realizarse la próxima. Asimismo, el Gobierno de Navarra recomienda a la ciudadanía que desconfíe de las visitas no programadas de empresas a su domicilio para efectuar revisiones que no han sido solicitadas.

Cabe recordar que no es obligatorio tener firmado un contrato de mantenimiento para las instalaciones de gas natural y butano. En el caso de las calderas tampoco, salvo que la potencia sea mayor de 70 kW. Si le ofrecen un contrato de mantenimiento es conveniente observar sus condiciones, como por ejemplo el precio o el medio de pago.

El Gobierno de Navarra recuerda que las empresas deben disponer de hojas oficiales para presentar quejas, reclamaciones o denuncias. Asimismo, es una garantía escoger para estos servicios una empresa que esté adherida al sistema arbitral de consumo, pues en caso de disconformidad podrá resolverse el conflicto de forma amistosa, rápida y gratuita.

Gas natural

En el caso de las revisiones del gas natural, la empresa distribuidora está obligada a realizar la inspección periódica de las instalaciones y aparatos de sus abonados y abonadas. Pero, si así lo desea el consumidor o consumidora, la revisión puede realizarse con cualquier empresa instaladora de gas habilitada.

Concretamente, la empresa distribuidora debe avisar a su cliente o

clienta tres meses antes de hacer la inspección y darle un plazo para que pueda contratar este servicio con quien desee. Si decide contratar este servicio a otra empresa, esta última comunicará el resultado de la inspección a la distribuidora. Si pasado el plazo el cliente o clienta no ha dicho nada, la empresa distribuidora realizará la inspección, comunicando previamente el día y la hora.

Si el resultado de la inspección es favorable, la empresa entrega un certificado de inspección con una validez de cinco años que es necesario guardar. Por el contrario, si se detectan anomalías, el cliente o clienta tendrá un plazo determinado para subsanarlas.

Estas inspecciones, tanto si las hace la empresa distribuidora como otra elegida por el usuario o usuaria, se cobran únicamente en la factura de suministro. Cabe destacar que nunca le pueden pedir dinero en efectivo por este servicio. Ante cualquier duda con las revisiones, es conveniente contactar con la empresa distribuidora de gas natural en el teléfono gratuito 900 100 252.

Gas butano

Respecto a las instalaciones de gas butano, la persona titular necesita solicitar a una empresa instaladora la revisión reglamentaria. Si no se conociera ninguna, puede solicitar información a la asociación de instaladores o mantenedores, o consultarlo en [este enlace](#) del portal web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, clicando en la opción de “más información”.

Cuando se supera la revisión, la empresa pegará un adhesivo en la instalación que acredite la fecha y sirva de recordatorio para la próxima. Además, entregará un certificado de revisión al propietario o propietaria que debe conservarse.

Las estufas de butano o las cocinas móviles conectadas por tubería flexible (goma naranja) a una sola bombona no necesitan pasar la revisión periódica. En este caso es la propia persona propietaria la responsable de asegurar el buen estado y correcto funcionamiento de la instalación. Cabe recordar que el tubo flexible se debe cambiar cuando lo indica la fecha de caducidad impresa en la goma, y el regulador cuando se haya estropeado ya que no caduca.

Calderas

Finalmente, en cuanto al mantenimiento de las calderas, las operaciones de mantenimiento preventivo deben realizarse en función del uso del edificio, del tipo de aparatos y de la potencia nominal, con una periodicidad que puede ir desde todos los meses a cada cinco años.

El propietario o propietaria debe pedir la revisión de la caldera a una empresa mantenedora habilitada. Si no se conoce ninguna, puede solicitar información a la asociación de instaladores o mantenedores o consultarlo en [este enlace](#) del portal web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, clicando en la opción de “más información”.

Cuando se supera la revisión, la empresa pegará una etiqueta adhesiva en un lugar visible de cada generador de calor o frío de la instalación y la rellenará con los datos correspondientes. Además, si la potencia es mayor de 70 kW, entregará un certificado de revisión al propietario o propietaria que debe conservarse. Si la potencia es menor, la empresa entregará el registro de las operaciones de mantenimiento realizadas.